



El Director General de Agricultura y Ganadería, con fecha 19 de diciembre de 2013 dictó la siguiente resolución:

*“RESOLUCIÓN 763/2013 de 19 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería.*

**OBJETO:** *Aprobación del programa de mejora de la Asociación de criadores de raza de equina Burguete (ASCANA)*

**DESTINATARIO:** *SERVICIO DE GANADERÍA*

**REFERENCIA:** *Expte: RSG 11.276*  
*Sección de Producción Animal*  
*Tfno.: 848 426362 Fax: 848 423932*  
*Correo-Electrónico: [produccion.animal@navarra.es](mailto:produccion.animal@navarra.es)*

*Vista la propuesta de programa de difusión de raza equina Burguete presentada por la Asociación de criadores de la raza equina Burguete ASCANA, entidad reconocida oficialmente por el Gobierno de Navarra para esta raza de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y teniendo en cuenta:*

*PRIMERO: Que con fecha 27 de enero de 2012, se presentó dicha propuesta por la asociación para su aprobación y reconocimiento y el 9 de diciembre de 2013 se presenta la documentación complementaria solicitada.*

*SEGUNDO: Que esta Dirección General es competente para la resolución de su aprobación.*

*TERCERO: Que en la propuesta del programa presentado, están incluidas las actuaciones y los datos que se contemplan en el artículo 30.1, del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.*

*CUARTO: Que el programa aprobado podrá estar sujeto a eventuales modificaciones, sin que estas alteren las condiciones por las cuales se aprueba el mismo, siempre que se cumplan los requisitos mínimos contemplados en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre.*

*QUINTO: Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 301/1992, de 26 de noviembre, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el solicitante.*

*En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra,*

**RESUELVO:**



1º. Aprobar a los efectos oportunos el programa de Mejora (Selección y Conservación) de la raza equina Burguete presentado por la Asociación de criadores de raza equina Burguete (ASCANA).

2º. El contenido íntegro de dicho programa así como las modificaciones que se introduzcan al mismo, se publicará en la página web del Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino, en su sección ARCA.

3º. Notificar la presente resolución, al Servicio de Ganadería y a la Asociación de criadores de raza equina Burguete (ASCANA).

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 19 de diciembre de 2013. EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Guembe Cervera”.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, 26 de diciembre de 2013

EI DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE GANADERÍA



Gobierno de Navarra  
Departamento de Desarrollo Rural,  
Industria, Empleo y Medio Ambiente

Servicio de Ganadería

Miguel Angel Martínez Pérez